

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Reembarques Forestales Subsecuentes.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:

  
MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**OFICIO N° 139.04.1.- 0418 (16)**

**BITÁCORA: 19/DK-0537/02/16**

Guadalupe, Nuevo León, 06 de Abril de 2016

**FRANCISCO RUIZ HERNANDEZ  
CALLE DIAZ ORDAZ 73 PABLILLO  
67875 GALEANA, NUEVO LEÓN**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Febrero de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 15 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado SERVICIOS INTEGRADOS con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN DGF 310.2573 /99 de fecha 08 de Agosto de 1999, que cuenta con el código de identificación **T19017RUH001** ubicado en DIAZ ORDAZ No. 73 nte. PREDIO LOS PILARES C.P. 67850 Galeana Nuevo León conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 60                 | 1436          | 1495        | 11121019                  | 11121078                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

**MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ**

C.c.p. Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos, Ave. Progreso núm. 5, Col. Del Carmen, Coyoacán, D. F. C. P. 04110.

Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano, Delegado de la PROFEPA en Nuevo León, Edificio:

PChM. ANBE. IAGH. DG3. CSR.